



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05882767-GDEBA-DPTDIV - Subsidios Programa Buenos Aires Hogar

VISTO el expediente N° EX-2021-05882767-GDEBA-DPTDIV, relacionado con los débitos efectuados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de subsidio de intereses de las cuotas de créditos liquidados con destino a préstamos hipotecarios otorgados en el marco del Programa “Buenos Aires Hogar”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 502/12 se aprobó el Convenio Marco Programa de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y este Instituto de la Vivienda, para la implementación del referido Programa;

Que el citado instrumento facultó a este Organismo a subsidiar a los adjudicatarios la tasa de interés que fije el Banco de la Provincia de Buenos Aires para ese Programa;

Que a través de la Resolución N° 5336/14 se aprobó el Protocolo Complementario al Convenio Marco Programa de Financiamiento para la Construcción de Viviendas – Subsidio de Tasa N° 009-159/14 celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de regular los requisitos, alcances y procedimientos para el otorgamiento del subsidio de tasa previsto en la cláusula 13° del Convenio Marco de referencia;

Que tomó intervención el Departamento Tesorería agregando en el orden 137, como documentos adjuntos a la PV-2021-24569724-GDEBA-DPTTIV, los movimientos conformados de la Cuenta Bancaria 1881/4 donde consta la liquidación efectuada por el Banco Provincia, su nota con informe de elevación y el detalle de la liquidación;

Que el Departamento Presupuesto registró el compromiso de pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80 Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Económica y Administrativa a emitir Orden de Pago por la suma de pesos quinientos ochenta y siete mil diez con 13/100 (\$587.010,13) para la cancelación de los débitos efectuados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Bancaria 1881/4, correspondientes al subsidio de intereses de las cuotas de créditos liquidados con destino a préstamos hipotecarios del Programa Buenos Aires Hogar que vencieron en el mes de Agosto de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Económica y Administrativa emitirá las órdenes de pago pertinentes con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley 15.225: Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 23, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos quinientos ochenta y siete mil diez con 13/100 (\$587.010,13).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.